



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio de transporte denominado "**Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado en el tramo I: C.P. Ricardo Palma – sector 03 de octubre – CCNN. San José de Panamá – Coviriali, del distrito de Coviriali – provincia de Satipo – departamento de Junín**".
- Referencia** : a) Formulario N° 001/16, con HR T-632714-2023.  
b) Oficio N°0157 - 2024-MTC/16, con HR T-632714-2023.  
c) HR de atención, **I-226654-2025**

---

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Formulario N° 001/16, con HR T-632714-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Coviriali (en adelante, **administrado**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**), la **FITSA** del servicio de transporte señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante Oficio N°0157 - 2024-MTC/16 de fecha 22 de enero de 2024, con HR N° T-632714-2023, la **DGAAM** notificó al administrado, el Informe N° 0108-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA del servicio de transporte señalado en el asunto, presenta doce (12) observaciones, que debían ser subsanadas en un plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.3 El 23 de enero de 2024, el servicio del Sistema de Notificaciones Electrónicas del MTC, remitió los documentos precitados al correo electrónico [unidadformuladora22@gmail.com](mailto:unidadformuladora22@gmail.com), previamente autorizado por el administrado en su Formulario N° 001/16, con HR T-632714-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, sin el acuse de recibo.
- 1.4 Al no contar con el acuse de recibo del correo electrónico autorizado, con fecha 06 de diciembre de 2024, mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 018991 – 2024 con HR N° T-632714-2023, la DGAAM procedió a la notificación física del Oficio N°0157 - 2024-MTC/16 que traslado el Informe N° 0108-2024-MTC/16.02, al domicilio sito en Jr. Tupac Amaru S/N CPMEN. Coviriali

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

S/N (plaza principal), distrito de Coviriali, provincia de Satipo, departamento de Junín.

## II. ANÁLISIS

### SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1 De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (**TUO de la LPAG**), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, establece el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3 En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, señala que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicio de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4 Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
- 2.5 Concordante con ello, el artículo 140 del **ROF del MTC** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

### SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.6 De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

***“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA***

***11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención.***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

*11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

- 2.7 Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental" que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental complementario;

## **SOBRE EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI**

- 2.8 El numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG, señala que para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse, deben presentarse dentro de los diez días de solicitados.
- 2.9 Asimismo, el artículo 202 del precitado cuerpo normativo, establece que en los **procedimientos iniciados a solicitud de parte**, cuando el **administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento**. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.
- 2.10 En línea con ello, el numeral 197.1 del artículo 197 del TUO de la LPAG, dispone que la **declaratoria de abandono pone fin al procedimiento administrativo**.
- 2.11 De otro lado, en relación a la modalidad de notificación, el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la LPAG, establece que "**en caso de no recibirse respuesta automática de recepción en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico, se procede a notificar por cédula conforme al inciso 20.1.1, volviéndose a computar el plazo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24.**" (el resaltado es nuestro).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.12 Al respecto, el inciso 20.1.1 del artículo 20 de la norma precitada, establece como modalidad de notificación la personal, es decir al domicilio del administrado interesado o afectado por el acto. En concordancia con ello, el numeral 1 del artículo 25 del mismo cuerpo normativo, establece que las notificaciones personales surten efecto el día que hubiera sido realizada.
- 2.13 En ese contexto normativo, se procedió a revisar los actuados en el expediente signado HR T-632714-2023, verificándose que en el Formulario 001/16 (**Anexo 1: Formulario 001/16**) de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual el administrado presento la solicitud de evaluación de la FITSA del servicio de transporte del asunto, autorizó notificar los actuados del procedimiento al correo electrónico [unidadformuladora22@gmail.com](mailto:unidadformuladora22@gmail.com).
- 2.14 En tal sentido, el servicio del Sistema de Notificaciones Electrónicas del MTC, notificó al administrado el Oficio N°0157 - 2024-MTC/16 e Informe N° 0108-2024-MTC/16.02 al correo electrónico precitado, el 23 de enero de 2024, tal como se aprecia en la siguiente imagen:



(Anexo 2: Impresión de pantalla del envío de la notificación electrónica)

- 2.15 Que al no recibir el acuse de recibo por parte del administrado y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 20.1.1 y numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la LPAG, se procedió a realizar la notificación mediante la siguiente modalidad de notificación, en este caso al domicilio real del administrado, tal como consta en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 018991 – 2024 con HR N° T-632714-2023, con cargo de recepción de **fecha 06 de diciembre de 2024:**

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones		DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" <b>ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b> LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL			
07032326		No. <b>018991-2024</b>	
DESTINATARIO	<b>IROSHI ERIK URETA CAMPOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI</b>		
DOMICILIO	JR. TUPAC AMARU CPMEN, COVIRIALI SN (PLAZA PRINCIPAL), COVIRIALI, SATIPO, JUNÍN, PERÚ		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	NOTIFICACIÓN		
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (DGAAM - DGSAAM)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO 0157-2024-MTC/16		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS: 1	Exp. N° P/D: T-632714-2023	
FECHA DE VIGENCIA	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO ( )		
RECURSO QUE PROCEDE: <input type="checkbox"/>			
RECONSIDERACIÓN ( )	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
APELACIÓN ( )	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
REVISIÓN ( )	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
PLAZO PARA INTERPONER RECURSO			
LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY. LIMA,			
<b>CARGO DE RECEPCIÓN</b>			
Apellidos y Nombres:	Documento de Identidad:		
Relación con el administrado:	Firma:		
Lugar, fecha y hora:	Firma:		
OBSERVACIONES:	EXP. N° 5822 HORA 16:57. FOLIOS 02		
EN CASO DE NEGATIVA A RECIBIR O FIRMAR EL DOCUMENTO, INDICAR:			
NEGATIVA			
A recibir la notificación:	A firmar el cargo de notificación:		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE (SE HA NOTIFICADO):			
Color de fachada: <i>rojo</i>	N° de Pisos: <i>02</i>		
OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:	Suministro: <i>de agua</i>		

(Anexo 3: Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 18991 – 2024, cargo de recepción de notificación física)

2.16 En atención a lo antes señalado, el administrado contaba con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones advertidas en el Informe N° 0108-2024-MTC/16.02, trasladado mediante Oficio N°0157 - 2024-MTC/16, por lo que, se procede a realizar el cálculo de los días hábiles transcurrido en el presente procedimiento administrativo:

Documento	Plazo otorgado (días hábiles)	Fecha de vencimiento
Oficio N°0157 - 2024-MTC/16 e Informe N° 0108-2024-MTC/16.02	10 días hábiles	23.12.2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(06.12.2024 - fecha de notificación)		
--------------------------------------	--	--

Fuente: Expediente signado con HR N° T-632714-2023 de Elaboración propia

2.17 De antes expuesto, se advierte que a la fecha de emitirse el presente informe, la Municipalidad Distrital de Coviriali, no cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la **DGAAM** en el Informe N° 0108-2024-MTC/16.02, trasladado mediante Oficio N°0157 - 2024-MTC/16, y que fue notificado válidamente mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 018991 – 2024 con HR N° T-632714-2023, el 06 de diciembre de 2024; ni impulsó el procedimiento administrativo bajo ningún documento, pese a haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles al plazo otorgado; por lo que, corresponde declararse el abandono del procedimiento administrativo y, en consecuencia dar por finalizado el mismo.

### 3 CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis contenido en el presente informe legal, se advierte que la Municipalidad Distrital de Coviriali no cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la **DGAAM** en el Informe N° 0108-2024-MTC/16.02, trasladado mediante Oficio N°0157 - 2024-MTC/16, y que fue notificado válidamente mediante Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 018991 – 2024, el 06 de diciembre de 2024, ni impulsó el procedimiento administrativo de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio de transporte denominado "**Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado en el tramo I: C.P. Ricardo Palma – sector 03 de octubre – CCNN. San José de Panamá – Coviriali, del distrito de Coviriali – provincia de Satipo – departamento de Junín**", pese a haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles al plazo otorgado, por lo que, corresponde se emita la Resolución Directoral que declare el abandono del referido procedimiento, y en consecuencia dar por finalizado el mismo.

### 4 RECOMENDACIONES

- 4.1 Emitir el acto resolutivo que declara el Abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la **FITSA** del servicio de transporte denominado "**Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado en el tramo I: C.P. Ricardo Palma – sector 03 de octubre – CCNN. San José de Panamá – Coviriali, del distrito de Coviriali – provincia de Satipo – departamento de Junín**", iniciado por la Municipalidad Distrital de Coviriali, mediante Formulario N° 001/16, con HR T-632714-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023.
- 4.2 Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Coviriali, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Encarnación Poquioma Ramos**  
**Especialista Legal**  
**CAA N° 330**

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/epr



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo 1**

**Formulario N° 001/16, con HR T-632714-2023**

023 x CARGO OFICIO N° 0157-2024-MTC-16 ...

**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Viceministerio de Transportes  
 Dirección General de Asuntos Ambientales

USO DE MESA DE PARTES

**001/16**

Señor (a) Director (a) General de Asuntos Ambientales Presente.

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

El que suscribe la presente, solicita el procedimiento administrativo, indicando la siguiente información con carácter de declaración y feada:

**I. PROCEDIMIENTO A SOLICITAR (Marcar con un signo "X", solo uno)**

<input type="checkbox"/> DGAAM-001 Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)	<input type="checkbox"/> DGAAM-007 Homologación de equipos a utilizar en matrines permitibles de emisión de contaminante
<input type="checkbox"/> DGAAM-002 Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental semi detallado (EIAS) en el Sector Transportes	<input type="checkbox"/> DGAAM-008 Evaluación de la ficha técnica socio ambiental
<input type="checkbox"/> DGAAM-003 Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes	<input type="checkbox"/> DGAAM-009 Autorización de operación de granales sólidos sin requerimiento de taja transportadora hermética
<input type="checkbox"/> DGAAM-004 Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio	<input type="checkbox"/> DGAAM-010 Autorización de uso de los equipos para la medición de emisiones vehiculares ante el control oficial de los límites máximos permitibles.
<input type="checkbox"/> DGAAM-005 Programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA)	<input type="checkbox"/> DGAAM-011 Aprobación del plan integral de gestión de residuos generados por los buques: mezclas oleosas, aguas sucias y basura
<input type="checkbox"/> DGAAM-006 Evaluación de modificación del estudio de Impacto Ambiental (EIA) detallado-estad	

**II.1 INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO:**

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO I: C.P. RICARDO PALMA – SECTOR 03 DE OCTUBRE – CC.NN. SAN JOSÉ DE PANAMA – C.P. VILLA SOL. TRAMO II: CRUCE

N° de Resolución Directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial (Para el Procedimiento DGAAM-003)

N° de Resolución Directoral con la cual se le otorgó la Homologación (Para el Procedimiento DGAAM-010)

MARCA	MODELO	PROCEDENCIA

**II. MODALIDAD DE NOTIFICACION (Marcar solo una modalidad)**

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique bajo la siguiente modalidad:

2.1 De manera personal en la dirección de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.  SI  NO

2.2 Al correo electrónico de la persona jurídica o natural consignada en el presente formulario.  SI  NO

**III. DATOS DEL SOLICITANTE**

**3.1 PERSONA NATURAL**  NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I.  C.E.  C.I.  N° de RUC

TELEFONO FIJO  CELULAR  CORREO ELECTRÓNICO

**DOMICILIO LEGAL**

Urbanización / A.H. / Otro  Mz.  Lote  Sub Lote  Avenida / Calle / Jirón / Pasaje  N°  Int.

DISTRITO  PROVINCIA  DEPARTAMENTO

**3.2 PERSONA JURÍDICA**  RAZÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI N° de RUC 20146675124

**DOMICILIO LEGAL**

Urbanización / A.H. / Otro  Mz.  Lote  Sub Lote  Avenida / Calle / Jirón / Pasaje  N°  Int.

JR. TUPAC AMARU CPMEN. COVIRIALI SN (PLAZA PRINCIPAL) JUNIN SATIPO COVIRIALI

DISTRITO  PROVINCIA  DEPARTAMENTO

COVIRIALI SATIPO JUNIN

**3.3 REPRESENTANTE LEGAL**  NOMBRES Y APELLIDOS IROSHI ERIK URETA CAMPOS

D.N.I.  42057365 C.E.  C.I.  N° de RUC

TELEFONO FIJO  CELULAR 957552457 CORREO ELECTRÓNICO UNIDADFORMULADORA22@G

**DOMICILIO LEGAL**

Urbanización / A.H. / Otro  Mz.  Lote  Sub Lote  Avenida / Calle / Jirón / Pasaje  N°  Int.

CARRETERA PRINCIPAL S/N URB. COVIRIALI

DISTRITO  PROVINCIA  DEPARTAMENTO

COVIRIALI SATIPO JUNIN

PODER REGISTRADO EN LA OFICINA N° SATIPO PODER REGISTRADO EN LA PARTIDA N° 000 ASENTADO N° 000

\*CE: Calle de Estímulo. \*\*CI: Calle de Identificación de Identidad.  
 Normativa 20.1.1 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2018-JUS.  
 Normativa 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2018-JUS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gov.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formulario de trámite con secciones: IV. DERECHO DE TRÁMITE, V. DECLARACIÓN JURADA, VI. REFRENDO DEL SOLICITANTE, PARA TODO TRÁMITE, INSTRUCCIONES GENERALES, INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, RUBRO I: PROCEDIMIENTO A SOLICITAR, RUBRO II: MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN, RUBRO III: DATOS DEL SOLICITANTE, RUBRO IV: DERECHO DE TRÁMITE, RUBRO V: DECLARACIÓN JURADA, RUBRO VI: REFRENDO DEL SOLICITANTE.

En el presente documento electrónico se ha vinculado e identificado al firmante del como se ha garantizado la autenticidad e integridad del mismo por medio de la firma electrónica...

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sccdstd.mtc.gov.pe/3825697 ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo 2

### Impresión de pantalla del envío de la notificación electrónica

 **PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Servicio Notificaciones Electrónicas MTC <notificacioneselectronicas@mtc.gob.pe>

---

**Notificación Electrónica MTC.**

---

**notificacioneselectronicas@mtc.gob.pe** <notificacioneselectronicas@mtc.gob.pe> 23 de enero de 2024, 11:34

Para: unidadformuladora22@gmail.com  
Cc: usr\_notificador12@mtc.gob.pe

Estimado(a),  
IROSHI ERIK URETA CAMPOS,  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI,

Por encargo de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se tiene por finalidad notificar el/a **OFICIO N° 0157-2024-MTC/16** y anexo adjunto del expediente T-632714-2023, **por lo tanto, agradeceré se sirva confirmar la recepción de la presente comunicación.**

Los documentos se pueden validar a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3033822> ingresando el número de expediente T-632714-2023 y la siguiente clave: S6MY8L

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con una Mesa de Partes Virtual (MPV-MTC) que es la plataforma digital que permitirá, desde cualquier lugar y momento la presentación de documentos ante este ministerio, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:  
<https://mpv.mtc.gob.pe/>

Muchas gracias por su atención.

Saludos cordiales,

*Atte.*  
Sistemas de Trámite documentario - MTC  
Departamento de Sistemas / OGTI

---

 **PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones **noname**  
20K

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo 3:**

**Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 18991 – 2024, cargo de recepción de notificación física**

<b>PERÚ</b> Ministerio de Transportes y Comunicaciones		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES</b>	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" <b>ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b> LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL			
07032024		No. <b>018991-2024</b>	
DESTINATARIO	<b>IROSHI ERIK URETA CAMPOS</b> <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI</b>		
DOMICILIO	JR. TUPAC AMARU CPMEN, COVIRIALI SN (PLAZA PRINCIPAL) COVIRIALI, SATIPO, JUNIN- PERU		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	NOTIFICACIÓN		
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (DGAAM - DGAAM)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO 0157-2024-MTC/16		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS: 1	Exp. N° PID: T-632714-2023	
FECHA DE VIGENCIA	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI ( ) NO ( )		
RECURSO QUE PROCEDE: <input checked="" type="checkbox"/>			
RECONSIDERACIÓN ( )	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
APELACIÓN ( )	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
REVISIÓN ( )	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:		
PLAZO PARA INTERPONER RECURSO			
LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY. LIMA,			
830 - 318270 - 89-128 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI A. OFICINA DE TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS TEL: 018991-2024 JUNIN-COVIRIALI			
<b>CARGO DE RECEPCIÓN</b>			
Apellidos y Nombres:	Documento de Identidad:		
Relación con el administrado:			
Lugar, fecha y hora:	Firma:		
OBSERVACIONES:	EXP N° 5822 HORA 16:57 FOLIOS 09		
EN CASO DE NEGATIVA A RECIBIR O FIRMAR EL DOCUMENTO, INDICAR:			
<b>NEGATIVA</b>			
A recibir la notificación:	A firmar el cargo de notificación:		
<b>CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO:</b>			
Color de fachada: Rojo	N° de Pisos: 02		
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE:</b>			
Suministro: No visible			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3825697> ingresando el número de expediente I-226654-2025 y la siguiente clave: EDFSZG.